

Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Asunto: Conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Señora Ingeniera
Maria Luisa Cruz Riofrio Ger. (Enc.)
Gerente de Desarrollo Organizacional (Encargada)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Marcelo Cárdenas Salazar
Gerente Administrativo Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Edgar Ricardo Fuertes Calva
Gerente de Operaciones
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Fausto Paulino Washima Tola
Coordinador de Proyectos y Procesos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Jorge Luis Ramos Aguirre
Coordinador de Gestion Social y Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rommel Giovanni Orozco Alarcon
Coordinador Jurídico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Santiago Artieda Carrera
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

Con respecto al proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al

Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

ejercicio fiscal 2020, me permito manifestar lo siguiente:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala: (...) Art. 10.- *Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

1. *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
2. *Ejecución del presupuesto institucional.*
3. *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
4. *Procesos de contratación pública.*
5. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.*

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Por su parte, la Secretaría General de Planificación acogiendo a lo indicado por la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción a lo indicado por la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción con Circular Nro.

GADDMQ-SGP-2021-0005-C de 15 de marzo de 2021, sugiere: " (...) Activar o designar el equipo que estará a cargo del proceso dentro de la entidad, el cual por la información que se requiere en el formulario de RDC, debería estar integrado por personal de: Planificación, como coordinador principal del equipo, Comunicación, además de, representantes del área de Participación Ciudadana en caso de tenerlo, Financiero o Jurídico, con el apoyo del área de tecnología, en el caso de las entidades de acuerdo con

Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

su realidad y estructura (...)".

Sobre la base de lo expuesto, delego a ustedes para que conformen el equipo que, en el ámbito de sus competencias apoyará en el proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los plazos y mecanismos que se establezcan por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y ,con las directrices y disposiciones que se reciban al respecto por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, se designa a los siguientes colaboradores para que desempeñen los siguientes roles en el proceso de rendición de cuentas:

- Responsable del proceso de Rendición de cuentas: Ing. María Luisa Cruz, Gerente de Desarrollo Organizacional Encargada.
- Responsable de la coordinación con el GAD para la entrega de información y eventos de deliberación: Lcdo. Jorge Luis Ramos, Coordinador de Gestión Social y Comunicación.
- Responsable del registro de la información: Ing. Paulino Washima, Coordinador de Proyectos y Procesos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Maria Gabriela Dávila Cueva
GERENTE GENERAL EMGIRS-EP

Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaqueline Ivonne Jimenez Nuñez	jj	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-03-18	
Elaborado por: Liliana Natali Tirado Bermeo	lt	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-02-24	
Revisado por: Fausto Paulino Washima Tola	FW	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-03-19	
Revisado por: David Sebastian Argoti Vasquez	da	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-03-16	
Aprobado por: Maria Gabriela Dávila Cueva	MD	EMGIRS-EP-GGE	2021-03-19	



Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0130-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

PARA: Sr. Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon
Gerente de Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Diego Marcelo Cárdenas Salazar
Gerente Administrativo Financiero

Sr. Mgs. Carlos Alberto Velasco Enriquez
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Fausto Paulino Washima Tola
Coordinador de Proyectos y Procesos

Sr. Lcdo. Jorge Luis Ramos Aguirre
Coordinador de Gestión Social y Comunicación

Sr. Dr. Rommel Giovanni Orozco Alarcon
Coordinador Jurídico

Sr. Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO: Alcance a la Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C - Rendición de Cuentas 2020 - EMGIRS EP

De mi consideración:

En alcance a la Circular Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0011-C de 19 de marzo de 2021, cuyo asunto se refiere al proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, me permito manifestar lo siguiente:

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente señala: (...) *Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

1. *Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
2. *Ejecución del presupuesto institucional.*
3. *Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
4. *Procesos de contratación pública.*
5. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades*

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0130-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

6. *Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
8. *Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.*

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Por su parte, la Secretaría General de Planificación, acogiéndose a lo indicado por la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, con Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0005-C de 15 de marzo de 2021, sugiere: "(...) Activar o designar el equipo que estará a cargo del proceso dentro de la entidad, el cual por la información que se requiere en el formulario de RDC, debería estar integrado por personal de: Planificación, como coordinador principal del equipo, Comunicación, además de, representantes del área de Participación Ciudadana en caso de tenerlo, Financiero o Jurídico, con el apoyo del área de tecnología, en el caso de las entidades de acuerdo con su realidad y estructura (...)"

Sobre la base de lo expuesto, considerando que en las últimas semanas han surgido nuevos nombramientos en el nivel jerárquico superior de la empresa, delego a ustedes para que conformen el equipo que, en el ámbito de sus competencias apoyará en el proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los plazos y mecanismos que se establezcan por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y ,con las directrices y disposiciones que se reciban al respecto por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, se designa a los siguientes colaboradores para que desempeñen los siguientes roles en el proceso de rendición de cuentas:

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0130-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2021

- Responsable del proceso de Rendición de Cuentas: Ing. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Gerente de Desarrollo Organizacional.
- Responsable de la coordinación con el GAD para la entrega de información y eventos de deliberación: Lcdo. Jorge Luis Ramos, Coordinador de Gestión Social y Comunicación.
- Responsable del registro de la información: Ing. Paulino Washima, Coordinador de Proyectos y Procesos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Maria Gabriela Dávila Cueva
GERENTE GENERAL EMGIRS-EP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaqueline Ivonne Jimenez Nuñez	jj	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-04-14	
Revisado por: Fausto Paulino Washima Tola	FW	EMGIRSEP-GGE-GDO-CPF	2021-04-14	
Aprobado por: Maria Gabriela Dávila Cueva	MD	EMGIRS-EP-GGE	2021-04-19	

